

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**  
**ORDEN DE COMPRA No. 4617000483**

*OK*

NUMERO DE PROVEEDOR:50000107 NIT  
 NOMBRE DE PROVEEDOR:ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C

**LIBRE GESTION No. : 1Q17000107**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7101251	MICROCATETER HIDROFILICO MALLADO, NO CÓNICO, CON PUNTA DE 145 GRADOS,DIAMETRO 2.6 A 2.8 FRENCH, LONGITUD	UN	39	\$ 396.970000	\$ 15,481.830000

DESCRIPCION CODIGO. ISSS: MICROCATETER HIDROFILICO MALLADO, NO CÓNICO, CON PUNTA DE 145 GRADOS,DIAMETRO 2.6 A 2.8 FRENCH, LONGITUD ENTRE 80 A 150 CM, QUE

DESCRIPCION COMERCIAL: MICROCATETER HIDROFILICO, NO CONICO CON PUNTA DE 45 GRADOS DIAMETRO 2.2 A 2.9 FRENCH LONGITUD 110CM, COMPATIBLE CON GUIA DE

MARCA DEL PRODUCTO: / TOKAI MEDICAL PRODUCTS

MODELO : / CARNELIAN

GARANTIA DE FABRICA: / MINIMO 18 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: / MINIMO 18 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA

FORMA DE ENTREGA : / 45 dias habiles despues de firmar orden de compra una sola entrega

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS CALENDARIO PRECIO INCLUYE IVA

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: / JAPON

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRÉCE LA EMPRESA: / MINIMO 18 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: / VER DISTRIBUCION EN ANEXO I ADJUNTO A LA ORDEN DE COMPRA

VALIDEZ DE LA OFERTA: / 45 dias habiles contados a partir de la fecha de recepcion de ofertas

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN LA OFERTA

TIPO: INSUMO QUIRURGICO

COLOR: NO DETALLA EN LA OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN LA OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: / VENCIMIENTO: MINIMO 18 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA

OBSERVACIONES DE POSICION COMPRA DE 39 UNIDADES

CARACTERISTICAS TECNICAS:

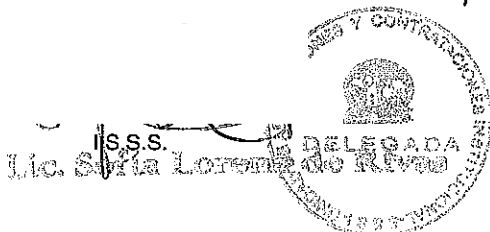
Microcateter Hidrofilico, No Cónico Con Punta De 45 Grados Diámetro 2.2 A 2.9 French Longitud 110cm, Compatible Con Guía De Un Diámetro Máximo De 0.018" Usuario Acepta Tiempo De Entrega y Características técnicas de la oferta por no afectar los intereses institucionales ni el uso que se le da al insumo según Consta En Recomendación. Direccion Nacional De Medicamentos Emitió Constancia De Inicio De Tramite De Registro Sanitario La Cual Se Encuentra Anexa Al Expediente De Compra. Vigencia De La Orden De Compra Desde La Legalización Hasta El 31 De Diciembre de 2017. Forma de pago ver anexo I adjunto a la orden de compra.

**VALOR TOTAL \$ 15,481.830000**

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

*Recibi Original del Pag 1 de 1*

SAN SALVADOR A LOS 28 DIAS DEL MES DE *Septiembre* de 2017



CONTRATISTA





**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES  
SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION**

*OK*

ANEXO I

**ORDEN DE COMPRA 4617000483. LIBRE GESTION No. 1Q17000107  
ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS PARA LA REALIZACION DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNOSTICOS  
Y TERAPEUTICOS DE CIRUGIA ENDOVASCULAR PERIFERICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGIA  
INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS PARTE IV**

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERA PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Copia de Orden de Compra (si es entrega parcial) Original de la Orden de Compra (si es última entrega).
- ❖ Recibo de cotización vigente.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

**CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL**

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

**ENTREGA DEL PRODUCTO.**

Es necesario contactar al Jefe de Servicio de Cirugía Vasculat Periférica H.M.Q. y Oncológico y el Jefe del Almacén de Insumos Medicos del Hospital General. (Administradores del Contrato), para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos con el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.  
Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al usuario solicitante. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.  
El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

**FIRMA DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):  
Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.  
La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.  
La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.  
En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.



*"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"*

*LID Silvia Lorena de Rojas*

*14:18 hrs  
San Salvador, 28 de Septiembre de 2017*



Dsmf

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES  
SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION**

*OL*

ANEXO I

**ORDEN DE COMPRA 4617000483. LIBRE GESTION No. 1Q17000107  
ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS PARA LA REALIZACION DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNOSTICOS  
Y TERAPEUTICOS DE CIRUGIA ENDOVASCULAR PERIFERICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGIA  
INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS PARTE IV**

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

**JEFE DE SERVICIO DE CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA H.M.Q. Y ONCOLOGICO  
Y EL JEFE DE ALMACEN DE INSUMOS MEDICOS DEL HOSPITAL GENERAL**

FORMA DE ENTREGA

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN SAFISSS	PRESENTACION	CANTIDAD	FORMA DE ENTREGA
7101251	MICROCATETER HIDROFILICO MALLADO, NO CÓNICO, CON PUNTA DE 145 GRADOS, DIAMETRO 2.6 A 2.8 FRENCH, LONGITUD ENTRE 80 A 150 CM	UNIDAD	39	Hospital General Almacen de Insumos Medicos 23 unidades  Hospital Médico Quirúrgico Almacen de Insumos Medicos 16 unidades  45 días hábiles después de firmada la orden de compra, una sola entrega. Entrega Local

**DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.**

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la **Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.**

dsmf/

*Revisión Original de Anexo 1*



Lic. Sofia Lorena de Rivas

*14:58 hrs.  
San Salvador, 28- Septiembre- 2017*

